



RESOLUCIÓN GENERAL N° 103/2021

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 22/12/2021

BO (Tucumán): 24/12/2021

Artículo 1º.- Considerar presentadas e ingresados en término las declaraciones juradas y los pagos que se efectúen hasta el 27 de diciembre de 2021 inclusive, de aquellas obligaciones tributarias correspondientes al impuesto y régimen que se indican a continuación, cuyos vencimientos operan el día 24 de diciembre de 2021:

- a) Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Contribuyentes locales, anticipo 11/2021, con número de CUIT terminados en 8 y 9.
- b) Impuesto de Sellos: Agentes de Percepción (Escribanías), período 12/2021, semana 2.

FIRMANTE: Graciela de los Ángeles Acosta